

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas

ACTIVIDADES FÍSICAS POR USOS

NORMATIVA

1º La presente normativa es de aplicación a aquellas "Actividades Físicas por usos" con monitor para las que el SAFYD establece un sistema de acceso y abono de la actividad individualizado (por sesión y grupo).

Se englobarán en el mismo todas las actividades que el SAFYD publique cada curso académico dentro del paquete de actividades denominado "Actividades físicas por usos".

- **2º** Estas actividades se realizarán en los horarios establecidos con carácter cuatrimestral y debidamente publicados por el SAFYD mediante cuadrante semanal periódico de actividades. Estos podrán sufrir variación según las necesidades de éste, lo que se publicará con la máxima antelación posible.
- **3º** El **procedimiento de reserva de plaza** será el siguiente: como normal general, las inscripciones a cada actividad se abrirán por web. Para miembros de la comunidad universitaria estarán disponibles las plazas a partir de las 8 horas del día anterior al de la actividad. Los No Universitarios podrán acceder a las reservas de las plazas restantes el mismo día de la actividad desde las 8 horas.

De forma presencial, solo se podrán realizar reservas de actividades 15 minutos antes del inicio de la misma y siempre que hubiesen plazas disponibles.

Las tarifas de uso de esta actividad no son rembolsables; una vez realizada la reserva y abonada la misma esta no será devuelta, salvo causas imputables al SAFYD.

4º La **forma de acceso el día de la actividad** será la siguiente: Desde 20 minutos antes del comienzo de la actividad se podrá retirar en la Cabina de control del Pabellón Deportivo Universitario, acreditando su identidad con ficha deportiva o DNI, la ficha de acceso a la Actividad en cuestión. Se hará entrega de una única ficha por persona, numerada, siendo la misma personal e intransferible y válida sólo para la clase de inminente comienzo. Los responsables del control de accesos podrán solicitar al usuario la presentación del reporte de la reserva de plaza realizada en su reserva por internet.

El usuario entregará la ficha de Acceso a la Actividad al monitor de la misma en el momento de acceder a la Sala. El número reflejado en esta ficha no se corresponde, para el caso del Ciclo Indoor, con el número de la bicicleta con derecho a ocupar; esta numeración tiene como única validez el registro a nivel de control de accesos.



Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Deportes y Proyección Institucional Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas

5º El aforo máximo de cada actividad vendrá determinado en la programación que el SAFYD publique de estas actividades con carácter anual y, en cualquier caso, en la zona web respectiva de cada una de estas actividades y en los Tablones de acceso al Pabellón Deportivo Universitario. Éste podrá verse reducido por causas o problemas técnicos, lo que se publicaría a la mayor brevedad posible.

6º Será obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo adecuado.

7º Está prohibido mover las bicicletas de la Sala de Ciclo Indoor sin el consentimiento del monitor/a. Igualmente y para esta actividad, será obligatorio el uso de toalla.

8º Se atenderá en todo momento las indicaciones del monitor/a de la sala.

9º El SAFYD podrá establecer sanciones a aquellos usuarios que realicen un mal uso de la presente normativa o se reiteren en la reserva de plazas sin hacer un uso posterior de las mismas.

Secretariado de Actividades Físicas y Deportivas